

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Dentro de la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL impetrada por ANA MARIA OSORNO DAVID, actuando con la intervención del ICBF, en contra de ANDRES FELIPE SANCHEZ LOPEZ; se observa de su estudio que carece de varios elementos de forma necesarios para que proceda su admisión, por lo cual este Despacho,

INADMITE la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- A fin de acreditar debidamente la edad y la representación en Ley del menor NOD, deberá allegarse copia del Registro Civil de Nacimiento, de acuerdo al Decreto 1260/70.
- Deberá aclararse el acápite de notificaciones, señalando la municipalidad de los domicilios del menor demandante y del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0852a28003ce69dc850e3560e6e43da31479599a84775e4cc6e969428bb2ecd7**

Documento generado en 09/05/2022 10:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>